

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA INS-CYT-544-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adquirir elementos de bioseguridad y protección personal, necesarios para la realización de los proyectos y actividades misionales llevados a cabo por los diferentes grupos del INS. (Ítems 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 59 61, 65, 83, 118, 119, 120, 121, 126 y 134.)

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$71.914.642)** incluido IVA, los impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	CANT.	DESCR. DEL BIEN.	REFERENCIA	MARCA	PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
12	7	MASCARA FULLFACE (CARA COMPLETA) MODELO CONFORT ART DEN SILICONA TALLAS S CON 2 CARTUCHOS Y FILTRO DISK3 CON SISTEMA UNICO DE FILTRADO P100 130 M. TALLA S	8800DN	3M	UNIDAD	\$ 661,280	\$ 125,643	\$ 5,508,462
13	14	MASCARA FULLFACE (CARA COMPLETA) MODELO CONFORT ART DEN SILICONA TALLA M CON 2 CARTUCHOS Y FILTRO DISK3 CON SISTEMA UNICO DE FILTRADO P100 130 M. TALLA M	8800DN	3M	UNIDAD	\$ 661,280	\$ 125,643	\$ 11,016,925
14	4	MASCARA FULLFACE (CARA COMPLETA) MODELO CONFORT ART DEN SILICONA TALLAS L CON 2 CARTUCHOS Y FILTRO DISK3 CON SISTEMA UNICO DE FILTRADO P100 130 M. TALLA L	8800DN	3M	UNIDAD	\$ 661,280	\$ 125,643	\$ 3,147,693
16	200	Oversal desechable enteiro con cremallera, color blanco con puño resortado. Tela SMS de 35 gramos. Talla L	oversal	EXT	UNIDAD	\$ 7,250	\$ 1,378	\$ 1,725,500
17	800	Oversal desechable enteiro con cremallera, color blanco con puño resortado. Tela SMS de 35 gramos. Talla XL	oversal	EXT	UNIDAD	\$ 7,875	\$ 1,496	\$ 7,497,000
18	12	Oversal desechable enteiro con cremallera, color blanco con puño resortado. Tela SMS de 35 gramos. Talla XXXL	oversal	EXT	UNIDAD	\$ 8,500	\$ 1,615	\$ 1,213,380
19	2	ZAPATO BLANCO EN CUERO ZUELA ANTIDESLIZANTE TALLA 34 1.El diseño interior debe estar determinado por una horma que proporcione confort y prevenga la fatiga, de un trabajo desarrollado en posición de bipedestación y de varios kilómetros de caminata diaria en áreas clasificadas. 2.El diseño exterior debe estar determinado por los diferentes usos y ambientes clasificados, en los que se deben prevenir los riesgos de accidentes y que el calzado desprenda partículas, lo cual es una fuente de contaminación. 3.Las suelas, con las que se fabrica el calzado deben ser muy suaves al tacto y transpirables, para eliminar sudor. 4.La suela debe ser resistente a la perforación. 5.La suela deben ser diseñadas y creadas fundamentalmente para proporcionar el máximo confort, aportando el mínimo peso, con material de densidad adecuada. 6.La suela debe tener diseño con resalles, con huella y/o colocación de sus pastillas antideslizantes para evitar el resbalamiento y conseguir un deslizamiento cero. 7.Las plantillas, como elemento fundamental para maximizar las bondades del diseño deben estar debidamente diseñadas, preferiblemente por un laboratorio de Biomecánica, certificando la calidad de sus componentes y diseños, garantizando una tecnología que permita una alta transpiración, confort, descanso, y ausencia de humedad en el interior del calzado. 8.El calzado debe brindar la posibilidad de lavado o limpieza frecuente, desinfección, sin acortar el ciclo de vida y siendo compatible con el confort. 9.Los diseños de la capellada deben ser libres de costuras, orificios, cordones, además debe facilitar la limpieza periódica. 10.La zona del talón debe ser cerrada. 11.Resistente a la penetración del agua en condiciones normales de uso y medio ambiente de trabajo. 12.Recomendado para jornadas extenuantes de trabajo. 13.Entregar el certificado de calidad de las pruebas de control realizadas en cumplimiento de la norma y las pruebas de campo en el ámbito laboral. 14. Deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 947-1 Métodos de ensayo para calzado	GONZO	TALLA 34	PAR	\$ 115,625	\$ 21,969	\$ 275,188
20	18	ZAPATO BLANCO EN CUERO ZUELA ANTIDESLIZANTE TALLA 35 1.El diseño interior debe estar determinado por una horma que proporcione confort y prevenga la fatiga, de un trabajo desarrollado en posición de bipedestación y de varios kilómetros de caminata diaria en áreas clasificadas. 2.El diseño exterior debe estar determinado por los diferentes usos y ambientes clasificados, en los que se deben prevenir los riesgos de accidentes y que el calzado desprenda partículas, lo cual es una fuente de contaminación. 3.Las suelas, con las que se fabrica el calzado deben ser muy suaves al tacto y transpirables, para eliminar sudor. 4.La suela debe ser resistente a la perforación. 5.La suela deben ser diseñadas y creadas fundamentalmente para proporcionar el máximo confort, aportando el mínimo peso, con material de densidad adecuada. 6.La suela debe tener diseño con resalles, con huella y/o colocación de sus pastillas antideslizantes para evitar el resbalamiento y conseguir un deslizamiento cero. 7.Las plantillas, como elemento fundamental para maximizar las bondades del diseño deben estar debidamente diseñadas, preferiblemente por un laboratorio de Biomecánica, certificando la calidad de sus componentes y diseños, garantizando una tecnología que permita una alta transpiración, confort, descanso, y ausencia de humedad en el interior del calzado. 8.El calzado debe brindar la posibilidad de lavado o limpieza frecuente, desinfección, sin acortar el ciclo de vida y siendo compatible con el confort. 9.Los diseños de la capellada deben ser libres de costuras, orificios, cordones, además debe facilitar la limpieza periódica. 10.La zona del talón debe ser cerrada. 11.Resistente a la penetración del agua en condiciones normales de uso y medio ambiente de trabajo. 12.Recomendado para jornadas extenuantes de trabajo. 13.Entregar el certificado de calidad de las pruebas de control realizadas en cumplimiento de la norma y las pruebas de campo en el ámbito laboral. 14. Deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 947-1 Métodos de ensayo para calzado	GONZO	TALLA 35	PAR	\$ 115,625	\$ 21,969	\$ 2,476,688
21	13	ZAPATO BLANCO EN CUERO ZUELA ANTIDESLIZANTE TALLA 36 1.El diseño interior debe estar determinado por una horma que proporcione confort y prevenga la fatiga, de un trabajo desarrollado en posición de bipedestación y de varios kilómetros de caminata diaria en áreas clasificadas. 2.El diseño exterior debe estar determinado por los diferentes usos y ambientes clasificados, en los que se deben prevenir los riesgos de accidentes y que el calzado desprenda partículas, lo cual es una fuente de contaminación. 3.Las suelas, con las que se fabrica el calzado deben ser muy suaves al tacto y transpirables, para eliminar sudor. 4.La suela debe ser resistente a la perforación. 5.La suela deben ser diseñadas y creadas fundamentalmente para proporcionar el máximo confort, aportando el mínimo peso, con material de densidad adecuada. 6.La suela debe tener diseño con resalles, con huella y/o colocación de sus pastillas antideslizantes para evitar el resbalamiento y conseguir un deslizamiento cero. 7.Las plantillas, como elemento fundamental para maximizar las bondades del diseño deben estar debidamente diseñadas, preferiblemente por un laboratorio de Biomecánica, certificando la calidad de sus componentes y diseños, garantizando una tecnología que permita una alta transpiración, confort, descanso, y ausencia de humedad en el interior del calzado. 8.El calzado debe brindar la posibilidad de lavado o limpieza frecuente, desinfección, sin acortar el ciclo de vida y siendo compatible con el confort. 9.Los diseños de la capellada deben ser libres de costuras, orificios, cordones, además debe facilitar la limpieza periódica. 10.La zona del talón debe ser cerrada. 11.Resistente a la penetración del agua en condiciones normales de uso y medio ambiente de trabajo. 12.Recomendado para jornadas extenuantes de trabajo. 13.Entregar el certificado de calidad de las pruebas de control realizadas en cumplimiento de la norma y las pruebas de campo en el ámbito laboral. 14. Deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 947-1 Métodos de ensayo para calzado	GONZO	TALLA 36	PAR	\$ 115,625	\$ 21,969	\$ 1,788,719

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA INS-CYT-544-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS

22	22	ZAPATO BLANCO EN CUERO ZUELA ANTI-DESIZANTE TALLA 37 1.El diseño interior debe estar determinado por una horma que proporcione confort y prevenga la fatiga, de un trabajo desarrollado en posición de bipedestación y de varios kilómetros de caminata diaria en áreas clasificadas. 2.El diseño exterior debe estar determinado por los diferentes usos y ambientes clasificados, en los que se deben prevenir los riesgos de accidentes y que el calzado desprenda partículas, lo cual es una fuente de contaminación. 3.Las pieles, con las que se fabrica el calzado deben ser muy suaves al tacto y transpirables, para eliminar el sudor. 4.La suela debe ser resistente a la perforación. 5.La suela debe ser diseñada y creada fundamentalmente para proporcionar el máximo confort, aportando el mínimo peso, con material de densidad adecuada. 6.La suela debe tener diseño con resacas, con huecos y/o colocación de sus pastillas antideslizantes para evitar el resbalamiento y conseguir un deslizamiento seguro. 7.La pastillas, como elemento fundamental para maximizar las bondades del diseño deben estar debidamente diseñadas, preferiblemente por un laboratorio de Biomecánica, certificando la calidad de sus componentes y diseños, garantizando una tecnología que permita una alta transpiración, confort, descanso, y ausencia de humedad en el interior del calzado. 8.El calzado debe brindar la posibilidad de lavado o limpieza frecuente, desinfección, sin afectar el ciclo de vida y siendo compatible con el confort. 9.Los diseños de la capellada deben ser libres de costuras, orificios, cordones, además debe facilitar la limpieza periódica. 10.La zona del talón debe ser cerrada. 11.Resistente a la penetración del agua en condiciones normales de uso y medio ambiente de trabajo. 12.Recomendado para jornadas extenuantes de trabajo. 13.Entregar el certificado de calidad de las pruebas de control realizadas en cumplimiento de la norma y las pruebas de campo en el ámbito laboral. 14. Deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 947-1 Métodos de ensayo para calzado	GONZO	TALLA 37	PAR	\$ 115,625	\$21,969	\$ 3,027,063
23	15	ZAPATO BLANCO EN CUERO ZUELA ANTI-DESIZANTE TALLA 38 1.El diseño interior debe estar determinado por una horma que proporcione confort y prevenga la fatiga, de un trabajo desarrollado en posición de bipedestación y de varios kilómetros de caminata diaria en áreas clasificadas. 2.El diseño exterior debe estar determinado por los diferentes usos y ambientes clasificados, en los que se deben prevenir los riesgos de accidentes y que el calzado desprenda partículas, lo cual es una fuente de contaminación. 3.Las pieles, con las que se fabrica el calzado deben ser muy suaves al tacto y transpirables, para eliminar el sudor. 4.La suela debe ser resistente a la perforación. 5.La suela debe ser diseñada y creada fundamentalmente para proporcionar el máximo confort, aportando el mínimo peso, con material de densidad adecuada. 6.La suela debe tener diseño con resacas, con huecos y/o colocación de sus pastillas antideslizantes para evitar el resbalamiento y conseguir un deslizamiento seguro. 7.La pastillas, como elemento fundamental para maximizar las bondades del diseño deben estar debidamente diseñadas, preferiblemente por un laboratorio de Biomecánica, certificando la calidad de sus componentes y diseños, garantizando una tecnología que permita una alta transpiración, confort, descanso, y ausencia de humedad en el interior del calzado. 8.El calzado debe brindar la posibilidad de lavado o limpieza frecuente, desinfección, sin afectar el ciclo de vida y siendo compatible con el confort. 9.Los diseños de la capellada deben ser libres de costuras, orificios, cordones, además debe facilitar la limpieza periódica. 10.La zona del talón debe ser cerrada. 11.Resistente a la penetración del agua en condiciones normales de uso y medio ambiente de trabajo. 12.Recomendado para jornadas extenuantes de trabajo. 13.Entregar el certificado de calidad de las pruebas de control realizadas en cumplimiento de la norma y las pruebas de campo en el ámbito laboral. 14. Deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 947-1 Métodos de ensayo para calzado	GONZO	TALLA 38	PAR	\$ 115,625	\$21,969	\$ 2,063,906
24	21	ZAPATO BLANCO EN CUERO ZUELA ANTI-DESIZANTE TALLA 39 1.El diseño interior debe estar determinado por una horma que proporcione confort y prevenga la fatiga, de un trabajo desarrollado en posición de bipedestación y de varios kilómetros de caminata diaria en áreas clasificadas. 2.El diseño exterior debe estar determinado por los diferentes usos y ambientes clasificados, en los que se deben prevenir los riesgos de accidentes y que el calzado desprenda partículas, lo cual es una fuente de contaminación. 3.Las pieles, con las que se fabrica el calzado deben ser muy suaves al tacto y transpirables, para eliminar el sudor. 4.La suela debe ser resistente a la perforación. 5.La suela debe ser diseñada y creada fundamentalmente para proporcionar el máximo confort, aportando el mínimo peso, con material de densidad adecuada. 6.La suela debe tener diseño con resacas, con huecos y/o colocación de sus pastillas antideslizantes para evitar el resbalamiento y conseguir un deslizamiento seguro. 7.La pastillas, como elemento fundamental para maximizar las bondades del diseño deben estar debidamente diseñadas, preferiblemente por un laboratorio de Biomecánica, certificando la calidad de sus componentes y diseños, garantizando una tecnología que permita una alta transpiración, confort, descanso, y ausencia de humedad en el interior del calzado. 8.El calzado debe brindar la posibilidad de lavado o limpieza frecuente, desinfección, sin afectar el ciclo de vida y siendo compatible con el confort. 9.Los diseños de la capellada deben ser libres de costuras, orificios, cordones, además debe facilitar la limpieza periódica. 10.La zona del talón debe ser cerrada. 11.Resistente a la penetración del agua en condiciones normales de uso y medio ambiente de trabajo. 12.Recomendado para jornadas extenuantes de trabajo. 13.Entregar el certificado de calidad de las pruebas de control realizadas en cumplimiento de la norma y las pruebas de campo en el ámbito laboral. 14. Deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 947-1 Métodos de ensayo para calzado	GONZO	TALLA 39	PAR	\$ 115,625	\$21,969	\$ 2,889,469
25	7	ZAPATO BLANCO EN CUERO ZUELA ANTI-DESIZANTE TALLA 40 1.El diseño interior debe estar determinado por una horma que proporcione confort y prevenga la fatiga, de un trabajo desarrollado en posición de bipedestación y de varios kilómetros de caminata diaria en áreas clasificadas. 2.El diseño exterior debe estar determinado por los diferentes usos y ambientes clasificados, en los que se deben prevenir los riesgos de accidentes y que el calzado desprenda partículas, lo cual es una fuente de contaminación. 3.Las pieles, con las que se fabrica el calzado deben ser muy suaves al tacto y transpirables, para eliminar el sudor. 4.La suela debe ser resistente a la perforación. 5.La suela debe ser diseñada y creada fundamentalmente para proporcionar el máximo confort, aportando el mínimo peso, con material de densidad adecuada. 6.La suela debe tener diseño con resacas, con huecos y/o colocación de sus pastillas antideslizantes para evitar el resbalamiento y conseguir un deslizamiento seguro. 7.La pastillas, como elemento fundamental para maximizar las bondades del diseño deben estar debidamente diseñadas, preferiblemente por un laboratorio de Biomecánica, certificando la calidad de sus componentes y diseños, garantizando una tecnología que permita una alta transpiración, confort, descanso, y ausencia de humedad en el interior del calzado. 8.El calzado debe brindar la posibilidad de lavado o limpieza frecuente, desinfección, sin afectar el ciclo de vida y siendo compatible con el confort. 9.Los diseños de la capellada deben ser libres de costuras, orificios, cordones, además debe facilitar la limpieza periódica. 10.La zona del talón debe ser cerrada. 11.Resistente a la penetración del agua en condiciones normales de uso y medio ambiente de trabajo. 12.Recomendado para jornadas extenuantes de trabajo. 13.Entregar el certificado de calidad de las pruebas de control realizadas en cumplimiento de la norma y las pruebas de campo en el ámbito laboral. 14. Deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 947-1 Métodos de ensayo para calzado	GONZO	TALLA 40	PAR	\$ 115,625	\$21,969	\$ 963,195
26	5	ZAPATO BLANCO EN CUERO ZUELA ANTI-DESIZANTE TALLA 41 1.El diseño interior debe estar determinado por una horma que proporcione confort y prevenga la fatiga, de un trabajo desarrollado en posición de bipedestación y de varios kilómetros de caminata diaria en áreas clasificadas. 2.El diseño exterior debe estar determinado por los diferentes usos y ambientes clasificados, en los que se deben prevenir los riesgos de accidentes y que el calzado desprenda partículas, lo cual es una fuente de contaminación. 3.Las pieles, con las que se fabrica el calzado deben ser muy suaves al tacto y transpirables, para eliminar el sudor. 4.La suela debe ser resistente a la perforación. 5.La suela debe ser diseñada y creada fundamentalmente para proporcionar el máximo confort, aportando el mínimo peso, con material de densidad adecuada. 6.La suela debe tener diseño con resacas, con huecos y/o colocación de sus pastillas antideslizantes para evitar el resbalamiento y conseguir un deslizamiento seguro. 7.La pastillas, como elemento fundamental para maximizar las bondades del diseño deben estar debidamente diseñadas, preferiblemente por un laboratorio de Biomecánica, certificando la calidad de sus componentes y diseños, garantizando una tecnología que permita una alta transpiración, confort, descanso, y ausencia de humedad en el interior del calzado. 8.El calzado debe brindar la posibilidad de lavado o limpieza frecuente, desinfección, sin afectar el ciclo de vida y siendo compatible con el confort. 9.Los diseños de la capellada deben ser libres de costuras, orificios, cordones, además debe facilitar la limpieza periódica. 10.La zona del talón debe ser cerrada. 11.Resistente a la penetración del agua en condiciones normales de uso y medio ambiente de trabajo. 12.Recomendado para jornadas extenuantes de trabajo. 13.Entregar el certificado de calidad de las pruebas de control realizadas en cumplimiento de la norma y las pruebas de campo en el ámbito laboral. 14. Deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 947-1 Métodos de ensayo para calzado	GONZO	TALLA 41	PAR	\$ 115,625	\$21,969	\$ 687,969
27	2	ZAPATO BLANCO EN CUERO ZUELA ANTI-DESIZANTE TALLA 42 1.El diseño interior debe estar determinado por una horma que proporcione confort y prevenga la fatiga, de un trabajo desarrollado en posición de bipedestación y de varios kilómetros de caminata diaria en áreas clasificadas. 2.El diseño exterior debe estar determinado por los diferentes usos y ambientes clasificados, en los que se deben prevenir los riesgos de accidentes y que el calzado desprenda partículas, lo cual es una fuente de contaminación. 3.Las pieles, con las que se fabrica el calzado deben ser muy suaves al tacto y transpirables, para eliminar el sudor. 4.La suela debe ser resistente a la perforación. 5.La suela debe ser diseñada y creada fundamentalmente para proporcionar el máximo confort, aportando el mínimo peso, con material de densidad adecuada. 6.La suela debe tener diseño con resacas, con huecos y/o colocación de sus pastillas antideslizantes para evitar el resbalamiento y conseguir un deslizamiento seguro. 7.La pastillas, como elemento fundamental para maximizar las bondades del diseño deben estar debidamente diseñadas, preferiblemente por un laboratorio de Biomecánica, certificando la calidad de sus componentes y diseños, garantizando una tecnología que permita una alta transpiración, confort, descanso, y ausencia de humedad en el interior del calzado. 8.El calzado debe brindar la posibilidad de lavado o limpieza frecuente, desinfección, sin afectar el ciclo de vida y siendo compatible con el confort. 9.Los diseños de la capellada deben ser libres de costuras, orificios, cordones, además debe facilitar la limpieza periódica. 10.La zona del talón debe ser cerrada. 11.Resistente a la penetración del agua en condiciones normales de uso y medio ambiente de trabajo. 12.Recomendado para jornadas extenuantes de trabajo. 13.Entregar el certificado de calidad de las pruebas de control realizadas en cumplimiento de la norma y las pruebas de campo en el ámbito laboral. 14. Deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 947-1 Métodos de ensayo para calzado	GONZO	TALLA 42	PAR	\$ 115,625	\$21,969	\$ 375,188

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA INS-CYT-544-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEX SAS

28	9	ZAPATO BLANCO EN CUERO ZUELA ANTERIOR TALLA 43 1.El diseño interior debe estar determinado por una forma que proporcione confort y prevenga la fatiga, de un trabajo desarrollado en posición de bipedestación y de varios kilómetros de caminata diaria en áreas clasificadas. 2.El diseño exterior debe estar determinado por los diferentes usos y ambientes clasificados, en los que se deben prevenir los riesgos de accidentes y que el calzado despienda partículas, lo cual es una fuente de contaminación. 3.Las suelas, con las que se fabrica el calzado deben ser muy suaves al tacto y transparentes, para eliminar ruido. 4.La suela debe ser resistente a la perforación. 5.La suela debe ser diseñada y creada fundamentalmente para proporcionar el máximo confort, aportando el mínimo peso, con material de densidad adecuada. 6.La suela debe tener diseño con resacas, con huecos y/o colocación de sus pastillas antideslizantes para evitar el resbalamiento y conseguir un deslizamiento seguro. 7.Las plantillas, como elemento fundamental para maximizar las bondades del diseño deben estar debidamente diseñadas, preferiblemente por un laboratorio de biomecánica, certificando la calidad de sus componentes y diseños, garantizando una tecnología que permita una alta transpiración, confort, elasticidad y ausencia de humedad en el interior del calzado. 8.El calzado debe brindar la posibilidad de lavado o limpieza frecuente, desinfección, sin acotar el ciclo de vida y siendo compatible con el confort. 9.Los diseños de la capellada deben ser libres de costuras, orificios, cordones, además debe facilitar la limpieza periódica. 10.La zona del talón debe ser cerrada. 11.Resistente a la penetración del agua en condiciones normales de uso y medio ambiente de trabajo. 12.Recomendado para jornadas extenuantes de trabajo. 13.Entregar el certificado de calidad de las pruebas de control realizadas en cumplimiento de la norma y las pruebas de campo en el ámbito laboral. 14. Deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 947-1 Métodos de ensayo para calzado	GONZO	TALLA 43	PAR	\$ 115,825	\$ 21,969	\$ 1,238,344
29	10	Perfilado material particulado filtro p100, ref. 7000 para protección respiratoria contra material particulado para usar con respiradores 3m línea 6000 cara completa o media cara.	3M	Ref. 7000	PAR	\$ 47,852	\$ 9,094	\$ 587,059
59	16	Cuerdas de caucho de cable largo, calibre 35, Talla 8	LA ROCCA	GUAN 35	PAR	\$ 4,375	\$ 831	\$ 63,300
61	50	Filtro HEPA para PAPR-EVA	PAPR-EVA - Bullard	PAPRFC3	UNIDAD	\$ 241,200	\$ 45,828	\$ 14,351,400
65	35	Cuerdas de Nitrilo desechable, libre de talco, pulo Largo, Talla XL	MCR	6012	Caja x 100	\$ 103,500	\$ 19,665	\$ 4,310,775
83	12	KIT ANTIDERRAME CON CAPACIDAD HASTA 16 LITROS + 3 Contenedores de contención + 10 Pelos absorbentes + 1 Pala y escoba anti-chip + 2 Botas rojas y verdes respectivamente + 1 Botas medianas + 1 Conjunto de elementos de protección personal: EPP (1 par de guantes de nitrilo, 1 respirador media máscara, 1 Traje tyvek, 1 mono galas) + Cinta para demarcar el área expuesta. + Elementos para la atención de fugas (Kit de tapones, cuñas y masillas para taponar fugas en equipos)	INCOLDEX	KIT	KIT	\$ 300,000	\$ 38,000	\$ 2,858,000
118	4	Exposor para filtro SN11, REF 501 3M	3M	501	UNIDAD	\$ 7,500	\$ 1,425	\$ 35,700
119	4	Cartucho mágica para respirador máscara media cara 3M serie 7000 (Cilíndrica)	3M	7000	UNIDAD	\$ 65,000	\$ 12,360	\$ 309,400
120	4	Válvula de exhalación 3M REF 6889	3M	6889	UNIDAD	\$ 18,800	\$ 3,576	\$ 88,631
121	8	Válvula de inhalación 3M REF 6893	3M	6893	UNIDAD	\$ 5,480	\$ 1,037	\$ 51,979
126	15	El filtro HEPA de alta eficiencia para material particulado PAPRFC3, color magenta. Para sistema de respiración asistida EVA-Bullard.	BULLARD	PAHBTXS	UNIDAD	\$ 251,773	\$ 47,837	\$ 4,484,148
134	1	Respirador Media Cara Talla M	3M	6000	UNIDAD	\$ 52,807	\$ 9,995	\$ 62,802
TOTAL								\$ 71,814,842

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 23 de diciembre de 2022. B) **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Serán las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, ubicado en la avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA INS-CYT-544-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS

7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
14. Colaborar con el INS en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla en las condiciones pactadas.
15. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza y del objeto del contrato

B) Obligaciones Específicas:

1. Asistir a la reunión de apertura, así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas. La reunión de apertura se realizará de forma presencial o virtual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, la misma será informada previamente vía correo electrónico por el supervisor del contrato.
2. Entregar los elementos de bioseguridad conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, nuevos, en buen estado, debidamente empacados en empaque original, en las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud.
3. Entregar los elementos de bioseguridad con una vida útil o caducidad mínimo de un (1) año contados a partir de la recepción de los mismos. En caso de que por propiedades intrínsecas del producto la vida útil sea inferior, se debe entregar documento expedido por casa matriz donde manifieste que la estabilidad del producto no puede lograr el tiempo solicitado, que en todo caso no podrá ser inferior a seis (6) meses.
4. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del INS, sin costo adicional, todos los elementos que, al momento de su uso dentro del término de la garantía, no cumplan con las características técnicas solicitadas.
NOTA: El cambio del producto se debe realizar máximo dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la solicitud realizada por la Entidad.
5. Especificar la fecha de vencimiento y/o caducidad de los productos entregados garantizando que al momento de la recepción de los mismos por parte de la Entidad, no haya transcurrido más de un 10% de tiempo de vida útil o caducidad brindado por el fabricante, según en los casos que aplique.
6. Presentar en medio físico, junto con la entrega de los elementos, el respectivo certificado de calidad del fabricante del lote o lotes entregados, si a ello hubiere lugar.
7. Brindar capacitación en el uso adecuado de los elementos de bioseguridad y protección personal, por parte del proveedor con un mínimo de dos (2) personas quienes deben estar preparados para instruir al personal del INS que se requiera.

C) Productos:

1. Elementos de Bioseguridad y Protección personal en las cantidades y referencias señaladas en la ficha de especificaciones técnicas.
2. Fichas de seguridad y certificados de calidad del fabricante..

D) Especificaciones Técnicas:

Los elementos de Bioseguridad y protección personal deben corresponder con las especificaciones enunciadas en la ficha técnica y en la propuesta presentada por el Contratista.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL INSTITUTO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra **EL CONTRATISTA** y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al **CONTRATISTA** el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en un (1) único pago una vez realizada la entrega efectuada en el Almacén, previo recibo a satisfacción de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la cancelación de cada pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado y acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

PARÁGRAFO TERCERO: El(los) pago(s) se efectuará(n) mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

El valor de la factura presentada no podrá exceder el valor del contrato.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA INS-CYT-544-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS

CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2022, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 84122 del 28 de noviembre de 2022, expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE LABORATORIO DE REFERENCIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL	C-1901-0300-13-0-1901037- 02-13	\$71.914.642

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato será ejercida por la Directora Técnica de Investigación en Salud Pública, Directora Técnica de Redes en Salud Pública y el Director Técnico de Producción, o quienes estos delegue, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá remitir al Grupo de Gestión Contractual copia del/los informe(s) productos y soportes de ejecución del contrato y realizar el cargue de los referidos documentos en la plataforma del SECOP II. Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** a la firma del presente contrato, una garantía única otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más; **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato y hasta la liquidación del mismo (cuando aplique).

PARÁGRAFO SEGUNDO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuenten del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA INS-CYT-544-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial del objeto o las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. **EL INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA INS-CYT-544-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: **EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por el **INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere de la existencia de las Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.

Proyectó: Johanna Elvira Santos Rincón / Contratista del Grupo Gestión Contractual

Revisó: Luceida Garavito / Contratista del Grupo Gestión Contractual

Dora Nelsy Beltrán Rincón / Coordinadora Grupo de Gestión Contractual